

Desgroll 0

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 245-A-24**

Nosotros **CARLOS MIRANDA CANALES** mayor de edad, casado y de este domicilio, facultado mediante acuerdo de nombramiento del 20 de Diciembre de 2021 emitido por Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono y el señor(a) **HANLLY PAHOLA MARADIAGA AYESTAS** con identidad N.0301-1994-01199 solvencia Municipal N° 317858, hondureño (a) y con domicilio en esta ciudad, y que en adelante se llamara Contratado, DECLARAMOS: Que por medio del presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos un contrato individual de trabajo por tiempo limitado, el que se regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETIVO, CARGO Y FUNCIONES**

Con el objetivo que el departamento de Desarrollo Comunitario cuente con un sistema de control interno que satisfaga las expectativas de los entes regulares de estado y de la sociedad civil para tal efecto se contrata a **HANLLY PAHOLA MARADIAGA AYESTAS** quien desempeñara el cargo de: **PROMOTOR SOCIAL** realizando las siguientes funciones:

**GENERALES.**

1. Fortalecer los conocimientos de los promotores sociales sobre el control interno
2. Contribuir con insumos necesarios para la elaboración del PIM
3. Retroalimentar a los técnicos de campo sobre los errores de control interno más frecuentes
4. Mantener una estrecha coordinación con los departamentos municipales vinculados en la administración Municipal. tesorería, administración, auditoría interna y otros departamento afines
5. Otras actividades que le sean solicitadas de acuerdo a su posición o cargo

**ESPECIFICAS**

1. Participar en la elaboración de planes operativos
2. Monitorear el cumplimiento del plan operativo a ejecutar
3. Mantener flujo de comunicación efectiva y permanente con el coordinador y autoridades municipales
4. Desarrollo de otras actividades que le sean solicitadas de acuerdo a su posición o cargo
5. Monitoreo y evaluación del programa y participación en la elaboración del presupuesto anual.

**ADMINISTRATIVAS**

1. Organizar el presupuesto anual por trimestre desagregado por cada mes
2. Control y monitoreo de la inversión presupuestaria
3. Mantener el archivo físico de los proyectos aprobados en el año
4. Implementar un registro electrónico de los contratos por área de los proyectos presentados por el departamento.
5. Llevar un registro actualizado de las estimaciones solicitadas para el pago de contratos en proceso de ejecución
6. Elaboración de un calendario con fecha de supervisión a proyectos en proceso y ejecutados por el departamento.
7. Participar en la revisión de FDP presentados por los promotores y mantener un registro actualizado de los proyectos presentados por el departamento para su respectivo pago
8. Implementar y tener actualizado el saldo de materiales sobrantes de proyectos (Sistema de Cardex)
9. Mantener un registro de todas las solicitudes presentadas por los organismos comunitarios
10. Brindar los insumos necesarios para la elaboración de informes para el portal de transparencia
11. Mantener un registro electrónico de las organizaciones comunitarias existentes en el municipio.

#### **SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:**

El contrato tendrá una duración de **ONCE (11) meses** contados a partir del **01 de febrero, 2024** finalizando el **31 de diciembre, 2024**. Mismo que llegará a su fin según cláusula décima del mismo.

#### **TERCERA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL:**

- a) El Contratado laborará en horario de lunes a viernes de 8:00 a 4:00 PM y sábado de 8:00 AM a 12:00 M; conviniendo que este puede ser modificado de acuerdo a las necesidades del departamento.
- b) Si El Contratado fuese requerida en tiempo adicional en horas y días no hábiles, éste se le compensará con tiempo libre.

#### **CUARTA: SUELDO Y FORMAS DE PAGO**

El Contratado devengará un sueldo mensual de **Lps. 11,000.00 (ONCE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, en la Tesorería Municipal, el fin de cada mes.

#### **QUINTA: DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES:**

- a) El Contratado disfrutará de un día de descanso con goce de salario íntegro por semana.
- b) La Institución reconoce **vacaciones** el Contratado las que únicamente gozará, después del primer año de trabajo a partir de la fecha de ingreso (01/02/2024) según artículo 346 de Código del Trabajo.

#### **SEXTA: PROPIEDAD DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD**

El Contratado tiene y asume la obligación de guardar el secreto y confidencialidad de toda la información de la Alcaldía a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato, especialmente la información relativa a personas físicas recogida en ficheros de datos personales. Por lo anterior la contratada se compromete a no divulgar o utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de La Alcaldía con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone el material del presente contrato y respondiendo sin límite alguno del mal uso que se dé a dicho material.

#### **SEPTIMA: OBLIGACIONES**

- a) El patrono se compromete al **suministro de equipo y materiales** que El Contratado necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales. Se suministrará **Uniformes para uso diario y obligatorio**
- b) Así mismo, se le obliga a El Contratado a **observar, acatar y cumplir con todas las medidas de seguridad.**
- c) El Contratado **se responsabiliza por pagos de equipo dañado o extraviado por descuido o mal uso**

#### **OCTAVA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO**

La contratada prestará sus servicios en el domicilio de la Institución y para el **Departamento de Desarrollo Comunitario**, pudiendo ser trasladado por el cumplimiento de sus obligaciones, **según conveniencia de la Institución**. Se designara como **Jefe Inmediato al Jefe de Desarrollo Comunitario**, quien tendrá la responsabilidad de dirección, supervisión y control de las obligaciones asignadas.

#### **NOVENA: OTROS**

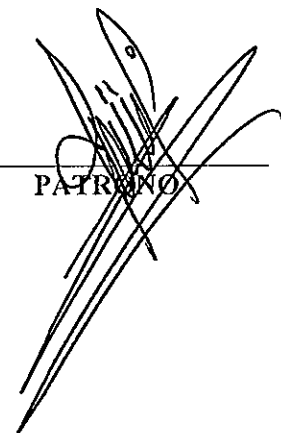
- a) En lo que respecta a los pagos del 13° y 14° mes. éstos se realizarán de conformidad a lo establecido en las leyes laborales, tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original.
- b) En el caso de cumplirse el plazo fijado en la cláusula segunda y no definirse una renovación de contrato, LA ALCALDÍA se compromete al pago de auxilio de cesantía tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original (01/02/2024) exceptuando el pago de preaviso por definirse el plazo de finalización.
- c) En cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes laborales de la República de Honduras.

**DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:**

Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

- a. El incumplimiento por parte del contratado (a) en la obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- b. Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- c. Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- d. Por manipulación o utilización de información, herramientas e insumos del departamento con fines personales y de lucro
- e. La violación al inciso D facultará a la Municipalidad para proceder judicialmente
- f. Por violación e incumplimiento reglamento interno
- g. Por carencia de presupuesto
- h. Por llegar a su finalización sin manifestación de prórroga
- i. Por Acuerdo mutuo de ambas partes.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de Comayagua a los 01 días de febrero de 2024.

  
PATRONO

  
LA CONTRATADO

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 247-A-24**

Nosotros **CARLOS MIRANDA CANALES** en mi condición de Alcalde de la Corporación Municipal mediante acuerdo en punto III del acta No. 74-2021, de la fecha 20 de diciembre de 2021 emitido por Tribunal Supremo Electoral para representar la Municipalidad y en lo sucesivo se llamara patrono y el señor(a) **OSCAR GABRIEL CASTAÑEDA RAMOS** con identidad N.0301-1996-00480 cedula Municipal N° 318597, hondureño (a) y con domicilio en esta ciudad, y que en adelante se llamara Contratado, **DECLARAMOS**: Que por medio del presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos un contrato individual de trabajo por tiempo limitado, el que se regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: CARGO Y FUNCIONES**

El trabajador se compromete a desempeñar el cargo de **PROMOTOR SOCIAL** realizando las siguientes funciones:

**ADMINISTRATIVAS**

1. Mantener un banco de información de las estructuras organizativas de las comunidades, tanto en físico como en digital: Organizaciones tales como: Patronato Comunal, Junta Administradora de Agua, Sociedad de Padres de Familia, Juntas locales de productores, Comités temporales, grupos de jóvenes y religiosos.
2. Presentar un plan de trabajo semanal
3. Presentar y mantener un archivo físico de los informes mensuales de todas las actividades mensuales realizadas.
4. Mantener un archivo general de todos los expedientes y solicitudes de los proyectos formulados
5. Mantener un historial del mantenimiento del equipo asignado
6. Mantener un registro de actas de constitución de las organizaciones comunitarias inscritas y reconocidas por la municipalidad.
7. Mantener un banco de fotografías de proyectos por programa y por año
8. Mantener un registro en copias de hojas bitácoras, resultados de las supervisiones efectuadas en cada proyecto
9. Participar en la organización y planificación de los cabildos abiertos a ejecutarse cada año
10. Cooperar en el diseño e implementación de los instrumentos necesarios para la elaboración de los diagnósticos comunitarios participativos.
11. Participar en los procesos de evaluación de impacto de los programas municipales implementados.
12. Otras actividades que le sean solicitadas de acuerdo a su posición o cargo

**ORGANIZACIÓN**

1. Capacitar a líderes y miembros de la comunidad sobre el tema de participación social
2. Socializar con las comunidades de ley de Municipalidades, ley marco de agua, ley ambiental, y la ley derecho a la información pública.
3. Socializar en las comunidades del área de influencia asignada el presupuesto municipal (PIM)
4. Dar asistencia técnica a líderes comunitarios y comunidad en general sobre los reglamentos de patronatos comunales y juntas administradoras de agua
5. Identificar y establecer coordinaciones operativas con las organizaciones externas con presencia en el municipio.

**OPERATIVO**

1. Dar acompañamiento técnico a las comunidades en la elaboración, actualización de los diagnósticos comunitarios participativos
2. Asesoramiento a las comunidades sobre la elaboración de un plan estratégico de desarrollo local
3. Capacitar a los líderes comunitarios sobre los procesos democráticos y transparentes de la participación y auditoria social
4. Mantener una comunicación fluida y armónica entre los distintos departamentos municipales

5. Brindar acompañamiento a las comunidades en la gestión, formulación, ejecución y evaluación de los proyectos sociales
6. Instruir a las comunidades en la selección y elección de los alcaldes auxiliares
7. Participar en las diferentes jornadas de capacitación dirigidas a líderes comunitarios del municipio, desarrolladas por la Municipalidad o por otro organismo afín

**SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:**

El contrato tendrá una duración de **ONCE (11) meses** contados a partir del **01 de febrero 2024** finalizando el **31 de diciembre, 2024**, el que llegará a su fin según cláusula décima del mismo.

**TERCERA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL:**

- a) El contratado (a) laborará en horarios de lunes a sábados de acuerdo a las necesidades del departamento de Desarrollo Comunitario y de las comunidades atendidas, conviniendo que este puede ser modificado de acuerdo a las necesidades del departamento.
- b) Si el contratado (a) fuese requerido en tiempo adicional en horas y días no hábiles, éste se le compensará con tiempo libre.

**CUARTA: SUELDO Y FORMAS DE PAGO**

El contratado devengará un sueldo mensual de **Lps. 11,000.00 (ONCE MIL LEMPIRAS XACTOS)**, en la Tesorería Municipal, el fin de cada mes.

**QUINTA: DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES:**

- a) El contratado (a) disfrutará de un día de descanso con goce de salario íntegro por cada semana de trabajo. La Institución podrá variar el descanso semanal, conforme a las necesidades de la misma.
- b) ) La Institución reconoce vacaciones al contratado (a) las que gozará, después del primer año de trabajo a partir de la fecha de ingreso **1/02/2024** según artículo 346 de Código del Trabajo

**SEXTA: PROPIEDAD DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD**

El Contratado (a) tiene y asume la obligación de guardar el secreto y confidencialidad de toda la información de la Alcaldía a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato, especialmente la información relativa a personas físicas recogida en ficheros de datos personales. Por lo anterior la contratada se compromete a no divulgar o utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de La Alcaldía con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone el material del presente contrato y respondiendo sin límite alguno del mal uso que se dé a dicho material.

**SEPTIMA: OBLIGACIONES**

- a) El patrono se compromete al suministro de equipo y materiales que el contratado necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales. Se suministrará uniformes de uso diario y obligatorio.
- b) Así mismo, se le obliga al contratado a observar, acatar y cumplir con todas las medidas de seguridad.
- c) El contratado (a) se responsabiliza por pagos de equipo dañado o extraviado por descuido o mal uso

**OCTAVA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO**

El trabajador (a) prestará sus servicios en el domicilio de la Institución y para el Departamento de Desarrollo Comunitario pudiendo ser trasladado por el cumplimiento de sus obligaciones, según conveniencia de la Institución. Se designara como Jefe Inmediato al Jefe de Desarrollo Comunitario, quien tendrá la responsabilidad de dirección, supervisión y control de las obligaciones asignadas.

#### NOVENA: OTROS

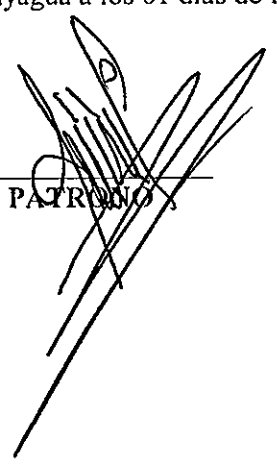
- a) En lo que respecta a los pagos del 13° y 14° mes, éstos se realizarán de conformidad a lo establecido en las leyes laborales, tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original.
- b) En el caso de cumplirse el plazo fijado en la cláusula segunda y no definirse una renovación de contrato, LA ALCALDÍA se compromete al pago de auxilio de cesantía tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original 1/02/2024 **exceptuando el pago de preaviso por definirse el plazo de finalización.**
- c) En cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes laborales de la República de Honduras.

#### DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:

Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

- a. El incumplimiento por parte del contratado (a) en la obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- b. Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- c. Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- d. Por violación e incumplimiento del reglamento interno.
- e. Por carencia de presupuesto
- f. Por llegar a su finalización sin manifestación de prórroga
- g. Por Acuerdo mutuo de ambas partes.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de Comayagua a los 01 días de febrero de 2024

  
PATRONO

  
CONTRATADO(A)

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 351-A-24**

Nosotros **CARLOS MIRANDA CANALES** en mi condición de Alcalde de la Corporación Municipal mediante acuerdo en punto III del acta No. 74-2021, de la fecha 20 de diciembre de 2021 emitido por Consejo Nacional Electoral para representar la Municipalidad y en lo sucesivo se llamara patrono y el señor(a) **NILCIA CAROLINA MARTINEZ LAZO** con identidad N. 1218-1996-00104 solvencia Municipal N° 313852 hondureño (a) y con domicilio en esta ciudad, y que en adelante se llamara El contratado, **DECLARAMOS**: Que por medio del presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos un contrato individual de trabajo por tiempo limitado, el que se registrará por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: CARGO Y FUNCIONES.**

El contratado (a) se compromete a desempeñar el cargo de **ASEADOR DE CALLE**, realizando las siguientes funciones:

- f. Limpieza diaria del área que sea asignada bajo su responsabilidad
- g. Limpieza y mantenimiento del entorno del relleno sanitario.
- h. Realizar operativos de limpieza de acuerdo a programación
- i. Recibir, administrar cuidadosamente el equipo que le fue designado
- j. Otras responsabilidades que se le sean asignadas por su jefe inmediato

**SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:**

El contrato tendrá una duración de **DOS (02) MESES**, con 16 días contados a partir del 15 de febrero, 2024 finalizando el 30 de abril, 2024. Mismo que llegará a su fin según cláusula decima del mismo.

**TERCERA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL:**

- c) El contratado (a) laborará según rol de trabajo, conviniendo que este puede ser modificado.
- d) Si el contratado (a) fuese requerido en tiempo adicional en horas y días no hábiles, éste se le compensará con tiempo libre.

**CUARTA SUELDO Y FORMA DE PAGO:** El contratado devengará un sueldo mensual de **L. 7,000.00 (SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. pagados en la Tesorería Municipal al final del mes.

**QUINTA: DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES:**

- c) El contratado (a) disfrutará de un día de descanso con goce de salario íntegro por cada 6 días de trabajo. La Institución podrá variar el descanso semanal, conforme a las necesidades de la misma
- d) La Institución reconoce vacaciones al trabajador (a) las que gozará, después del primer año de trabajo a partir de la fecha de ingreso 15/02/2024 según artículo 346 de Código del Trabajo.

**SEXTA: OBLIGACIONES**

- a) El patrono se compromete al suministro de equipo y materiales que el contratado necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales.
- b) Así mismo, se le obliga al contratado a observar, acatar y cumplir con todas las medidas de seguridad.
- c) El contratado (a) se responsabiliza por pagos de equipo dañado o extraviado por descuido o mal uso

#### SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El contratado (a) prestará sus servicios en el domicilio de la Institución y para el departamento de **Servicios Públicos** pudiendo ser trasladado por el cumplimiento de sus obligaciones, **según conveniencia de la Institución**. Se designara como **Jefe Inmediato al jefe de Servicios Públicos** quien tendrá la responsabilidad de dirección, supervisión y control de las obligaciones asignadas.

#### CLAUSULA OCTAVA: OTROS:

Se reconocerá el pago de **treceavo mes y catorceavo mes** de salario y para el cálculo se tomará como base la fecha de inicio de este contrato (15/02/2024), así como Auxilio de Cesantía y prestaciones **excepto el preaviso por indicarse la finalización del contrato**

#### NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:

Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

- h. El incumplimiento por parte del contratado (a) en la obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- i. Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- j. Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- k. Por violación e incumplimiento del reglamento interno.
- l. Por carencia de presupuesto
- m. Por llegar a su finalización sin manifestación de prórroga
- n. Por Acuerdo mutuo de ambas partes.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de Comayagua a los 13 días de febrero de 2024.

PAURRO

CONTRATADO (A)

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 353-A-24**

Nosotros **CARLOS MIRANDA CANALES** en mi condición de Alcalde de la Corporación Municipal mediante acuerdo en punto III del acta No. 74-2021, de la fecha 20 de diciembre de 2021 emitido por Consejo Nacional Electoral para representar la Municipalidad y en lo sucesivo se llamara patrono y el señor(a) **JUDITH ONEIDA SUAZO GARCIA** con identidad N. 0302-1958-00077 solvencia Municipal N° **315514** hondureño (a) y con domicilio en esta ciudad, y que en adelante se llamara contratado, **DECLARAMOS**: Que por medio del presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos un contrato individual de trabajo por tiempo limitado, el que se regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: CARGO Y FUNCIONES**

El contratado (a) se compromete a desempeñar el cargo de **Secretaria del comisionado Municipal de Comayagua** desarrollando las siguientes funciones:

1. Atención al publico
2. Archivar y recibir correspondencia varia
3. Canalizar la comunicación interna y externa
4. sacar copias de la documentación
5. Elaborar notas, memos, informes; etc
6. Apoyo a las reuniones de la CCT'
7. Presentar informe al depto. De rrhh mensual.
8. Otras que le asigne el Comisionado Municipal

**SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:**

El contrato tendrá una duración de **DOS (02) meses** contados a partir del **01 de febrero, 2024** finalizando el **31 de marzo, 2024**. Mismo que llegará a su fin según cláusula novena del mismo.

**TERCERA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL:**

- c) El contratado (a) laborará en horario de lunes a viernes de 8:00 AM a 4:00 PM y sábados de 8:00 a 12:00 M; conviniendo que este puede ser modificado de acuerdo a las necesidades del departamento.
- d) Si el contratado (a) fuese requerido en tiempo adicional en horas y días no hábiles, éste se le compensará con tiempo libre.

**CUARTA: SUELDO Y FORMAS DE PAGO**

Devengará un sueldo mensual de **Lps. 11,000.00 (ONCE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, en la Tesorería Municipal, el fin de cada mes.

**QUINTA: DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES:**

- e) El contratado (a) disfrutará de un día de descanso con goce de salario íntegro por cada semana de trabajo.
- d) ) La Institución reconoce vacaciones al contratado (a) las que únicamente gozará, después del primer año de trabajo a partir de la fecha de ingreso (1/02/2024) según artículo 346 de Código del Trabajo.

**SEXTA: OBLIGACIONES**

- a) El patrono se compromete al suministro de equipo y materiales que el contratado necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales. Se proporcionará uniformes de uso diario y obligatorio.

- b) Así mismo, se le obliga al contratado a **observar, acatar y cumplir con todas las medidas de seguridad.**
- c) El contratado (a) se **responsabiliza por pagos de equipo dañado o extraviado por descuido o mal uso**

#### **SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO**

El contratado (a) prestará sus servicios en el domicilio de la Institución y para el Comisionado Municipal de Comayagua pudiendo ser trasladado por el cumplimiento de sus obligaciones. Se designara como **Jefe Inmediato al Comisionado Municipal**, quien tendrá la responsabilidad de dirección, supervisión y control de las obligaciones asignadas.

#### **OCTAVA: OTROS**

- a) En lo que respecta a los pagos del 13° y 14° mes, éstos se realizarán de conformidad a lo establecido en las leyes laborales, tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original.
- b) En el caso de cumplirse el plazo fijado en la cláusula segunda y no definirse una renovación de contrato, LA ALCALDÍA se compromete al pago de auxilio de cesantía tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original (1/02/2024) exceptuando el pago de preaviso por definirse el plazo de finalización.
- c) En cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes laborales de la República de Honduras.

#### **NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:**

Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

- a. El incumplimiento por parte del contratado (a) en la obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- b. Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- c. Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- d. Por violación e incumplimiento del reglamento interno.
- e. Por carencia de presupuesto
- f. Por llegar a su finalización sin manifestación de prórroga
- g. Por Acuerdo mutuo de ambas partes.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de Comayagua a los 01 días de febrero de 2024.

PATRONO

CONTRATADO